



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 049 -2020-SUNARP/SN

Lima, 11 de mayo de 2020

VISTOS, el Memorándum N° 521-2020-SUNARP/DTR del 28 de abril de 2020, de la Dirección Técnica Registral; el Informe N° 30-2020-SUNARP/DTR-SCR del 28 de abril de 2020, de la Subdirección de Capacitación Registral; y, los Informes Nros. 210 y 213-2020-SUNARP/OGAJ del 04 y 8 de mayo de 2020, respectivamente, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, la Dirección Técnica Registral es el órgano de línea encargado de dirigir, evaluar y supervisar la función registral a nivel nacional; y tiene a su cargo, entre otras funciones, la de supervisar las actividades y servicios registrales a nivel nacional; así como, las actividades de catastro y capacitación registral de los Órganos Desconcentrados;

Que, el artículo 52 del citado Reglamento señala que la Subdirección de Capacitación Registral se encuentra encargada de planificar, proponer, evaluar y supervisar los programas, productos y servicios en materia de capacitación registral, especialización, desarrollo de habilidades conocimientos del personal registral;

Que, mediante la Resolución N° 195-2019-SUNARP/SN del 04 de octubre de 2019 modificada con las Resoluciones Nos. 005 y 039-2020-SUNARP/SN del 09 de enero y 05 de marzo de 2020, respectivamente, se aprobó la realización del XVIII Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp, para los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2020, a cargo de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, bajo el eje temático "El Registro como herramienta estratégica en el Plan Bicentenario: Perú 2021"; así como la realización de siete (07) jornadas preparatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; con el propósito de reducir situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida por el contagio viral; siendo que, tales situaciones se presentan por la interacción entre personas o por el contacto con elementos infectados, acrecentándose el riesgo en lugares de concurrencia masiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, se aprueba los Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA, que establece en el numeral 5.9, como una de las medidas a considerar, la restricción de la realización de cursos, seminarios, talleres u otros similares de forma presencial, prefiriendo el desarrollo de cursos virtuales dirigidos tanto a la ciudadanía como a los y las servidores/as civiles de la entidad o de otras entidades públicas;

Que, en ese contexto, la Dirección Técnica Registral, con Memorándum N° 521-2020-SUNARP/DTR, sustentado en el Informe N° 30-2020-SUNARP/DTR-SCR de la Subdirección de Capacitación Registral, propone la modificación de la modalidad, sede y fechas de realización del XVIII Congreso Nacional de Derecho Registral – Cader Sunarp y de sus jornadas preparatorias, a fin de brindar continuidad a la ejecución de los citados eventos académicos, siguiendo las políticas de Estado dirigidas a evitar la propagación del COVID 19;

Que, con el Informe N° 210-2020-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la propuesta formulada por la Dirección Técnica Registral;

De conformidad al literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral, la Subdirección de Capacitación Registral y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificación de la Resolución N° 195-2019-SUNARP/SN

Modificar los artículos 1 y 3 de la Resolución N° 195-2019-SUNARP/SN del 04 de octubre de 2019, modificada con las Resoluciones Nos. 005 y 039-2020-SUNARP/SN del 09 de enero y 05 de marzo de 2020, respectivamente; los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Aprobación del Congreso Nacional.

Aprobar la realización del XVIII Congreso Nacional de Derecho Registral – Cader Sunarp, que será organizado por la Sede Central, bajo la modalidad virtual (e-learning) con el uso de la plataforma “Campus Virtual Sunarp”, del 2 al 5 de diciembre del 2020”.

“Artículo 3.- Aprobación de las Jornadas Preparatorias

Aprobar la realización de siete (07) jornadas preparatorias al XVIII Congreso Anual de Derecho Registral, cuyos temas, lugares y fechas se detallan a continuación:

Jornada Preparatoria N°	Fechas de las Jornadas Preparatorias	Eje temático	Organización y Modalidad
I	6 y 7 de marzo de 2020	Oportunidades y acceso a los servicios	Zona Registral N° IX – Ciudad de Lima
II	04 al 06 de junio de 2020	Recursos naturales	Sede Central virtual (e-learning)
III	09 al 11 de julio de 2020	Medio ambiente	Sede Central virtual (e-learning)
IV	06 al 08 de agosto de 2020	Economía y competitividad	Sede Central virtual (e-learning)
V	10 al 12 de setiembre de 2020	Derechos fundamentales y dignidad de las personas	Sede Central virtual (e-learning)
VI	01 al 03 de octubre de 2020	Desarrollo regional e infraestructura	Sede Central virtual (e-learning)
VII	05 al 07 noviembre de 2020	Estado y gobernabilidad	Sede Central virtual (e-learning)

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.